MODIFICACIÓN NÚMERO 1 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 2607060936 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO VIAS URBANAS

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.401.274 , quien actúa en nombre y representación del municipio de Manizales en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto número 0002 del 01 de enero de 2025, y posesionada en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, **CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.263.232, actuando en su calidad de Secretario Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, cargo para el cual fue encargado mediante el Decreto número 0255 del 31 de julio de 2026, delegados en materia de contratación, mediante Decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, quienes en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominarán **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra el **CONSORCIO VÍAS URBANAS**, identificado con NIT número 902.077.830-1, integrado por la persona natural MARIO ALBERTO GIRALDO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.071.600 con una participación del 90% y la persona jurídica SOLIDEZ E INGENIERIA SAS. identificada con NIT 901.134.276-1 con una participación del 10%; con representante legal MARIO ALBERTO GIRALDO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.071.600, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II de modificatorio No. 1, contrato No. 2607060936 el cual hace parte del contrato anexo al SECOP II con ID CO1.PCCNTR.9574728, suscrito entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió contrato de obra pública número **2607060936** con el **CONSORCIO VÍAS URBANAS** con el objeto de contratar el ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, QUE COMPRENDE LOS BARRIOS EUCALIPTUS, GONZALEZ, GUAMAL, ISABELA, MARMATO, NEVADO, PALMAR, PANAMERICANA, PRADO, URIBE, VELEZ, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"***

2. Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió acta de inicio por medio de la cual se establecieron los siguientes extremos contractuales:

   Fecha de inicio: 15 de julio de 2026
   Fecha de terminación: 29 de octubre de 2026

3. Que, mediante oficio I-CO-SDS-2026-11768, el Secretario (E) de Desarrollo Social solicitó la adición al contrato de obra número **2607060936**, en atención a la decisión emanada de la Junta Administradora Local de la Comuna La Fuente, acogiendo la manifestación de representantes de la comunidad de articular los recursos con la estrategia institucional "Gobierno en la Calle" de la Alcaldía de Manizales, en la cual se aprobó mediante Acuerdo Local N.º 002 de 2026 la destinación de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 COP), correspondientes a la Partida Global de la vigencia 2026, para su ejecución a través de dicha estrategia institucional.

4. Que los Ordenadores del gasto, los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Desarrollo Social y de Infraestructura, con fundamento en el Acuerdo Local No 002 de la Junta Administradora Local Comuna La

Fuente, autorizaron la adición a través de los oficios I-CO-SDS-2026-11768 e I-CO-SINF-2026-11761 respectivamente.

5. Que el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.:1952, señalo:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos de mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".*

6. Que, de igual forma, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los articulo 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

7. Que, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las **prórrogas** y **adiciones** de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

   Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo del Estado en concepto del 13 de agosto de 2009. *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*", dichas modificaciones proceden en virtud de la materialización de las necesidades de la entidad que guarden plena relación con el objeto contractual.

8. Que la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual el contrato es un concurso de voluntades, y en ese sentido los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo inicialmente pactado.

9. Que igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo del Estado dispuso:

> "*De modo que, para verificar la legibilidad de un acuerdo que contiene una modificaciones del contrato inicial es preciso, a la luz de las normal generales de contrataciones publica contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspecto i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.. ii) Se suscriba la convención dentro del plazo o*

vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución y v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."

10. Que, en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no solo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

11. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en su artículo 13 lo siguiente:

"De la normatividad aplicable a los contratos estatales, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por la disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"

12. Que así mismo, el Articulo 32 define que los contratos estatales *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*

Conforme a lo expuesto, y por ser jurídicamente viable, las partes acuerdan celebrar la presente adición 1 al contrato de obra pública número **2607060936**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato número 2607060936 en la suma de **$ 100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS MCTE)** AIU INCLUIDO, correspondiente a la partida global, modificando la cláusula quinta la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.576.000.000),** A.I.U. INCLUIDO y demás impuestos a que hubiere lugar, y de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico."*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la disponibilidad presupuestal, correspondiente a la cláusula novena, la cual quedará así:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 2607060936 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO VIAS URBANAS

"***CLÁUSULA NOVENA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015,* ***EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de hacienda, infraestructura y Desarrollo Social*** *se comprometen a hacer el registro presupuestal con el cual debe cubrirse el valor del presente CONTRATO en la actual vigencia fiscal (2026), con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y por los siguientes valores:*

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	2402115	052	262052	26 01 3 11 03 203 023 01	Infraestructura Vial urbana Mantenimiento	$1.116.380.666	Secretaría de Infraestructura
0	2402115	052	262052	26 01 3 81 03 203 023 01	Infraestructura Vial urbana Mantenimiento	$359.619.334	Secretaría de Infraestructura
0	4103052	041	292041	29 01 3 11 01 306 033 05	Ejecución de proyectos presentados por las JAL	$100.000.000	Secretaría de Desarrollo Social

Una vez hecho el registro, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato."

CLÁUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del contratista los impuestos que genere la presente adición. **Al** momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Adicionalmente estará a cargo del contratista el pago del 0.5% del valor total del contrato antes de IVA en razón al **impuesto del timbre**. PARÁGRAFO: Son de cargo del CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía conforme a la presente modificación número al contrato 2607060936, en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente modificación (Adición No 1) podrá ser revisada por la contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informe sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden Municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del municipio de Manizales.

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 2607060936 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO VIAS URBANAS

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El presente modificatorio deberá ser publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del contrato de obra número 2607060936.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales en fecha

Aprobaron:

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA - Secretaria de Despacho - Secretaría de Infraestructura.
CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ, Secretario de Despacho Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social

Revisó. Andrés Mejía Arias. Abogado Contratista. Secretaría de Desarrollo Social
***Revisó aspectos Técnicos**: Natalia Molina Garces. Profesional Universitario. Secretaria de Infraestructura.*
Revisó aspectos jurídicos: David Vásquez Muñoz. Profesional Universitario. Secretaria Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: *Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado. Secretaria Jurídica*

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-CO-SINF-2026-11761**

Destinatario: NATALIA MOLINA GARCES
Fecha: 26/08/2026 01:50 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2026-11761

Manizales, miércoles 26 de agosto de 2026

Ingeniera
NATALIA MOLINA GARCES
profesional universitario
Alcaldía de Manizales
natalia.diaz@manizales.govco
La ciudad

Asunto: Autorización Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 2607060936, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, QUE COMPRENDE LOS BARRIOS EUCALIPTUS,

Cordial saludo,

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Adición No. 1 al contrato de obra **No. 2607060936,** que tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, QUE COMPRENDE LOS BARRIOS EUCALIPTUS, GONZALEZ, GUAMAL, ISABELA, MARMATO, NEVADO, PALMAR, PANAMERICANA, PRADO, URIBE, VELEZ, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE",*** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00),** es aprobada de conformidad con las razones expuestas por la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Para tal efecto, se deja de presente que el trámite deberá realizarse antes del vencimiento inicial del plazo del contrato e igualmente, en atinencia de las disposiciones de la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015) el contratista deberá actualizar las garantías en los términos de la adición a suscribir.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Al responder citar: I-CO-SDS-2026-11768
Destinatario: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Fecha: 26/08/2026 03:01 pm Folios: 4
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GED

I-CO-SDS-2026-11768

Manizales, miércoles 26 de agosto de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Manizales

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NRO 1 A CONTRATO No. 2607060936

Reciba un cordial saludo

Como es de su conocimiento entre el municipio de Manizales y **CONSORCIO VIAS URBANAS,** el día 06 de julio de 2026 se suscribió el contrato No. **2607060936** el cual tiene por objeto realizar **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, QUE COMPRENDE LOS BARRIOS EUCALIPTUS, GONZALEZ, GUAMAL, ISABELA, MARMATO, NEVADO, PALMAR, PANAMERICANA, PRADO, URIBE, VELEZ, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".**

El valor inicial del contrato fue pactado en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.476.000.000) AIU INCLUIDO,** y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.

Que, para solventar financieramente el valor del contrato, se emitió el respectivo registro presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 052 de la siguiente manera:

CUENTA CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	VALOR DEL COMPROMISO	DEPENDENCIA
0	2402115	052	262052	26 01 3 11 03 203 023 01	$1.116.380.666	Secretaría de Infraestructura
0	2402115	052	262052	26 01 3 81 03 203 023 01	$359.619.334	Secretaría de Infraestructura

En desarrollo del procedimiento establecido en la Resolución 0134 de 2025 "Por medio del cual se realiza la compilación de la reglamentación relacionada con las etapas de la inversión de la partida global", emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta que, pese a la convocatoria y socialización realizadas con la comunidad y las organizaciones de base, no se presentaron propuestas o proyectos específicos para la inversión de la Partida Global, la Junta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Administradora Local de la Comuna La Fuente, acogiendo la manifestación de representantes de la comunidad de articular los recursos con la estrategia institucional "Gobierno en la Calle" de la Alcaldía de Manizales, aprobó mediante Acuerdo Local **N.º 002 de 2026** la destinación de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 COP)**, correspondientes a la Partida Global de la vigencia 2026, para su ejecución a través de dicha estrategia institucional.

En observancia del marco procedimental previsto en la Resolución 0134 de 2025 *"Por medio del cual se realiza la compilación de la reglamentación relacionada con las etapas de la inversión de la partida global"*, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, y habiéndose agotado rigurosamente las etapas reglamentarias de socialización, concertación y focalización de las Partidas Globales, la Junta Administradora Local de la Comuna La Fuente, en ejercicio de la autonomía funcional y presupuestal que le asiste, resolvió articular orgánicamente dichos recursos de inversión con la oferta político-institucional del Municipio. En virtud de lo anterior, la referida corporación de elección popular formalizó, mediante la expedición del **Acuerdo Local N.º 002 de 2026**, la destinación de **CIEN MILLONES DE PESOS COP ($100.000.000)** correspondientes a la Partida Global de la vigencia 2026, con el objeto de consolidar su ejecución a través de la estrategia transversal denominada "Gobierno en la Calle" de la Alcaldía de Manizales.

En virtud del escenario previamente expuesto, el Municipio de Manizales requiere realizar modificación al Contrato de Obra No. 2607060936, con el propósito de perfeccionar una adición por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). Dicho monto, proveniente de los recursos de la Partida Global Junta Administradora Local de la Comuna La Fuente, será incorporado formalmente al compromiso presupuestal del citado negocio jurídico para maximizar el impacto de las intervenciones pactadas.

Como resultado del ejercicio presupuestal citado, se dará un incremento en el valor del contrato correspondiente a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000 COP) así:

VALOR INICIAL CONTRATO 2607060936	$1.476.000.000
VALOR INCREMENTO PARTIDA GLOBAL	$100.000.000
NUEVO VALOR CONTRATO 2607060936	**$1.576.000.000**

Con la incorporación de estos recursos al contrato mencionado, se pretende elevar los estándares de movilidad, accesibilidad y seguridad vial de los habitantes de la Comuna La Fuente. Para ello, se ampliará la financiación de frentes de obra destinados al mantenimiento, rehabilitación, reparación y construcción de la infraestructura vial y peatonal. Dichas acciones se alinean con las necesidades consolidadas en la matriz de "Gobierno en la Calle" y aprobadas formalmente por la Junta Administradora Local mediante el **Acuerdo Local N.º 002 del 10 de abril de 2026**.

Las necesidades identificadas mediante el Acuerdo Local No. 002 del 10 de abril de 2026 se articulan de manera directa con el objeto contractual y con las actividades previstas dentro de la Licitación Pública LP-005-2026, permitiendo viabilizar la adición de los recursos de la Partida Global al Contrato No. 2607060936, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y los principios de eficiencia y planeación contractual, orientados a fortalecer la conectividad y mejorar la infraestructura vial del municipio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para la realización de la adición presupuestal anteriormente mencionada, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social emitió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	4103052	041	292041	23 de julio de 2026	29 01 3 11 01 306 033 05	Ejecución de proyectos presentados por las JAL	$100.000.000	Secretaria de Desarrollo Social

Con fundamento en las consideraciones precedentes, y en razón a la incorporación de los nuevos fondos, se hace necesario modificar la Cláusula Octava del contrato de obra objeto de la presente actuación, la cual regula lo concerniente a la disponibilidad presupuestal.

Para tal efecto, el citado texto se ajustará debiendo quedar bajo el siguiente tenor literal:

> ***"CLÁUSULA OCTAVA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015,* ***EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de hacienda, infraestructura y Desarrollo Social*** *se comprometen a hacer el registro presupuestal con el cual debe cubrirse el valor del presente CONTRATO en la actual vigencia fiscal (2026), con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y por los siguientes valores:*

CUIPO	*MGA*	*CDP*	*REGISTRO*	*RUBRO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR*	*DEPENDENCIA*
0	*2402115*	*052*	*262052*	*26 01 3 11 03 203 023 01*	*Infraestructura Vial urbana Mantenimiento*	*$1.116.380.666*	*Secretaría de Infraestructura*
0	*2402115*	*052*	*262052*	*26 01 3 81 03 203 023 01*	*Infraestructura Vial urbana Mantenimiento*	*$359.619.334*	*Secretaría de Infraestructura*
0	*4103052*	*041*	*292041*	*29 01 3 11 01 306 033 05*	*Ejecución de proyectos presentados por las JAL*	*$100.000.000*	*Secretaria de Desarrollo Social*

> *Una vez hecho el registro, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato."*

Es importante precisar que, desde la Interventoría externa de las obras, ejercida por el CONSORCIO RT, mediante comunicación No. **CE-0857-VIAS URBANAS-006-2026** del 19 de agosto del 2026, se ha certificado la viabilidad técnica para el desarrollo de las actividades objeto de la presente adición, luego de un análisis financiero y jurídico a la misma, así como el estado actual de la ejecución del contrato en términos físicos. Así mismo, que fue formalizada, acogida y viabilizada técnicamente la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

adición por parte de la Secretaría de Infraestructura mediante el **Oficio No. I-CO-SINF-2026-8879 del 22 de junio de 2026**, en el cual la ordenadora del gasto determinó de manera categórica que las intervenciones proyectadas cumplen con los criterios de pertinencia requeridos, toda vez que se ajustan a las condiciones operativas y presupuestales establecidas, guardando plena correspondencia con el alcance del contrato y con las necesidades priorizadas por la comunidad de la Comuna La Fuente.

Como corolario de las consideraciones precedentes, de manera atenta y concluyente se solicita su autorización y valioso visto bueno para:

- Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2607060936 en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

- Establecer como nuevo valor total del citado negocio jurídico la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.576.000.000), AIU incluido, como consecuencia de la indexación de los nuevos recursos.

- Incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 041 del 23 de julio de 2026 y, en consecuencia, expedir el respectivo Registro Presupuestal con el fin de asegurar el respaldo financiero definitivo de la presente actuación.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ
Secretario (E) de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectaron: María Camila Tabares- Abogada Profesional Universitaria- Secretaría de Desarrollo Social
Andrés Mejía Arias. Abogado Contratista. Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSORCIO
VIAS URBANAS

RE-001-CONSORCIO RT-007-2026

Manizales, agosto 19 de 2026

Señor(es):
CONSORCIO RT
Atn: Ing. Ricardo Tabares González
Representante Legal
Manizales

NATALIA MOLINA GARCÉS
Profesional Universitario – Supervisora del Contrato
Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Manizales

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2607060936 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES QUE COMPRENDE LOS BARRIOS EUCALIPTUS, GONZALEZ, GUAMAL, ISABELA, MARMATO, NEVADO, PALMAR, PANAMERICANA, PRADO. URIBE, VELEZ, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"

ASUNTO: Aceptación y conformidad respecto a la adición presupuestal correspondiente a la Partida Global (Acuerdo Local - Comuna La Fuente Comuna 10 Lote 2). Contrato de obra No. 2607060936

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, atendiendo el oficio emitido por la Secretaría de Infraestructura respecto al Concepto Sectorial I-CO-SINF-2026-8879, el CONSORCIO VIAS URBANAS, en su calidad de contratista de obra, manifiesta formalmente aceptación y conformidad para la adición de recursos al contrato de obra por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), correspondiente a la Partida Global concertada para la ejecución de obras prioritarias de mantenimiento vial en la Comuna La Fuente-Comuna 10 Lote 2.

Autorización de trámite contractual: Otorgamos nuestra autorización explícita para que la Secretaría de Infraestructura y la Interventoría adelanten todos los

CONSORCIO
VIAS URBANAS

trámites administrativos, técnicos y legales conducentes a la modificación contractual correspondiente.

Reiteramos nuestro compromiso con la correcta y oportuna ejecución de las obras en beneficio de la comunidad.

Muchas gracias.

Ing. Mario Alberto Giraldo Diaz
CC. 16.071.600
Director de Obra
Consorcio Vías Urbanas

Manizales, agosto 19 de 2026 CE-0857-VIAS URBANAS-006-2026

Señor(es):
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn: Ing. Claudia Marcela Cardona
Secretaria de Infraestructura
La ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2607060936 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES QUE COMPRENDE LOS BARRIOS EUCALIPTUS, GONZALEZ, GUAMAL, ISABELA, MARMATO, NEVADO, PALMAR, PANAMERICANA, PRADO. URIBE, VELEZ, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"

ASUNTO: Concepto de Interventoría para incorporación de recursos provenientes de Partida Global al Contrato de Obra No.2607060936

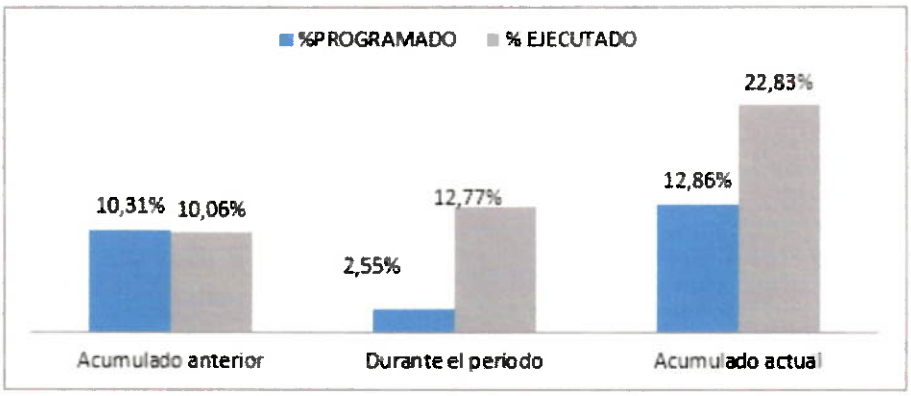
Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 2607060936, y considerando la comunicación del 19 de agosto de 2026 mediante la cual el CONSORCIO VIAS URBANAS manifestó su aceptación y autorización para adelantar el trámite de incorporación de recursos provenientes de la Partida Global de la Comuna La Fuente, nos permitimos emitir el siguiente concepto.

Antecedentes: El contratista manifestó expresamente su aceptación respecto de la incorporación de recursos de la Partida Global destinados a la ejecución de obras de mantenimiento vial en la Comuna La Fuente, así como su autorización para que la Entidad

Contratante y la Interventoría adelanten las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y jurídicas necesarias para la correspondiente modificación contractual.
Igualmente, el contratista precisó que la ejecución de actividades adicionales quedará condicionada a la suscripción y perfeccionamiento del correspondiente documento modificatorio, en el que se definan el valor definitivo de la adición, el alcance de las intervenciones, las cantidades de obra, la incidencia en plazo y demás condiciones que resulten afectadas.

Análisis de Interventoría: Esta Interventoría encuentra que la solicitud es procedente desde el punto de vista contractual y administrativo, toda vez que:
El contrato de obra se encuentra vigente y su objeto contempla actividades de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial urbana mediante un esquema de monto agotable, lo que permite la ejecución de intervenciones que se encuentren dentro de su objeto contractual y cuenten con el respectivo soporte técnico, jurídico y presupuestal.
1. El contratista ha expresado formalmente su conformidad con la incorporación de los recursos y ha autorizado el adelantamiento de las actuaciones necesarias para la modificación contractual correspondiente.
2. La eventual incorporación de recursos deberá estar respaldada por la respectiva disponibilidad presupuestal, análisis técnico de las intervenciones, definición de cantidades de obra, actualización de garantías y cumplimiento de los trámites contractuales establecidos por la Entidad.
3. De acuerdo con la información reportada a esta Interventoría, a la fecha no se han realizado cobros por parte del contratista dentro del contrato objeto de seguimiento, situación que permite establecer un balance preliminar del mismo para efectos del análisis de la modificación proyectada.
4. El contratista cumple eficazmente con la programación aprobada, presentando un avance en la misma del 9,98%. A continuación, se muestra una representación gráfica del avance en la programación con corte a la fecha:



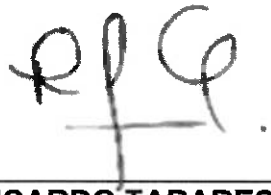
Balance Contractual Preliminar: Se deja constancia de que el valor inicial del Contrato de Obra No. 2607060936 corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($1.476.000.000)**.

Así mismo, y de manera meramente informativa y tentativa para efectos del trámite de modificación contractual, se deja constancia de que, al no existir cobros realizados por el contratista a la fecha, el valor contractual correspondería al valor inicial del contrato más el valor de la adición que finalmente sea aprobada y formalizada por la Entidad Contratante mediante el respectivo instrumento modificatorio.

Concepto: Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE para que el Municipio de Manizales continúe y adelante el trámite administrativo, técnico, presupuestal, jurídico y contractual tendiente a la incorporación de los recursos provenientes de la Partida Global de la Comuna Atardeceres al Contrato de Obra No. 2607060936, siempre que se cumplan los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables y se formalice la respectiva modificación contractual.

Se precisa que el presente concepto no constituye autorización para ejecutar actividades adicionales ni modifica por sí mismo las condiciones del contrato vigente, por cuanto tales aspectos deberán quedar definidos y formalizados mediante el correspondiente documento contractual suscrito por las partes.

Quedo atento a sus comentarios



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
RL CONSORCIO RT

Copia:
- Ing. Consorcio Vías Urbanas.
- Archivo.

ALCALDIA DE MANIZALES

Trámite: COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA
Remite: MARIA CARLOTA HURTADO GOMEZ
Documento: 38291692
Recibe: IRMA LUCIA ALZATE RAMIREZ
Folios: 2 Anexos: 0
Pin Consultas: YQXE4UG
Recibido el: 10/04/2026 12:49 pm
E-CO-2026-9511

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

COMUNA La Fuente

ACUERDO LOCAL No. 002

FECHA: 10 de abril 2026

Por medio de la cual se hace la distribución de la Partida Global de la Comuna La Fuente **de la vigencia presupuestal del año** 2026

Los miembros de la Junta Administradora Local reunidos el día de hoy y que a continuación relacionamos:

1. Carlota Hurtado Gomez
2. Maria Clemencia Henao
3. Maria Stella Salazar
4. Julian. Blandon
5. Blanca Ruby Upegui
6. Orlando Londoño
7. Maria. Santos Rios

Y acorde a las facultades otorgadas por la Constitución de 1991 en su Artículo 318 y en concordancia con lo establecido en sus respectivos numerales, así mismo lo que establece la ley 136 de 1994, en sus Artículo 131 y sus respectivos numerales y parágrafos, y

CONSIDERANDO

Que en socialización efectuada con la comunidad y las organizaciones de base (acta adjunta) se analizaron las ideas, propuestas y proyectos que fueron presentados.

Que acorde al análisis efectuado a propuestas presentadas a la Junta Administradora Local se ha priorizado y distribuido la partida global de la vigencia del presente año de la siguiente forma teniendo en cuenta que el valor de la partida global es de $100.000.000.

Por los anteriores considerandos

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Invertir el valor de $ 100.000.000 Cien millones de pesos ceder la partida global del 2026 con el fin de darle continuidad a la ejecución de los proyectos del programa gobierno en la calle

ARTICULO SEGUNDO: Invertir el valor de $ donde estan plasmados todas las solicitudes de los lideres y la presidente Comunales de la Comuna la Fuente

ARTICULO TERCERO: Invertir el valor de $ _____

ARTICULO CUARTO: Invertir el valor de $ _____

ARTICULO QUINTO: Invertir el valor de $ _____

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Comuníquese y cúmplase.

Presidente (a) JAL

Vicepresidente (a) JAL

Secretario (a) JAL

Julián Blandón Gomez
Edil

Jose Orlando Londoño V.
Edil

Edil

Edil

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: I-CO-SINF-2026-8879
Destinatario: PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Fecha: 22/06/2026 08:18 am Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2026-8879

Manizales, lunes 22 de junio de 2026

Doctora
PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo social
Manizales

Asunto: Concepto sectorial acuerdo local Partida Global Comuna La Fuente – Radicado número E-CO-2026-9511.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, relacionada con la inversión de recursos provenientes de la partida global destinada a la ejecución de obras contempladas en la matriz de la estrategia "Gobierno en la Calle", la Secretaría de Infraestructura se permite emitir el siguiente concepto:

Que, una vez revisadas las actividades y obras proyectadas en la mencionada matriz, la cual consolida las necesidades básicas priorizadas por la comunidad, líderes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL), se determina que dichas intervenciones cumplen con los criterios técnicos y de pertinencia requeridos.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura considera **VIABLE** la inversión, la cual será ejecutada en la presente vigencia, en el marco del contrato que contempla intervenciones, para mantenimiento vial que incluye la comuna La fuente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las obras a realizar corresponden a las priorizadas en la estrategia "Gobierno en la Calle" y se ajustan a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales establecidas para su ejecución.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Daniela Robledo Posada – Secretaría de Infraestructura D.R.P.

Vo. Bno. Natalia Molina Garcés, Profesional Universitario, Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version 4

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 041

Fecha: jueves 23 de julio de 2026 **Registro CDP:** **N°** 292041

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4103052	29 01 3 11 01 306 033 05	Ejecucion de proyectos presentados por la JAL	100,000,000

TOTAL: 100,000,000

OBJETO:	Adición 1 Contrato 2607060936, Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, que comprende los barrios eucaliptus, González, Guamal, isabela, Marmato, nevado, palmar, panamericana, prado, Uribe, Vélez, de la ciudad de Manizales por monto agotable. LP-005-2026

José A Cárdenas

JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO-1827
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

GED: 3933-2026